

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TREINTA Y OCHO CIVIL DEL CIRCUITO**

Bogotá D.C., dieciocho (18) de enero de dos mil veinticuatro (2024)

Proceso No.: 110013103038-2021-00036-00

El abogado PEDRO LUIS OSPINA SÁNCHEZ, apoderado de la parte demandante solicitó autorizar la entrega de los títulos judiciales existentes, a favor de los demandantes

Por tanto verificada la actuación, y conforme la Sentencia proferida por el Tribunal Superior de Bogotá – Sala Civil, el 28 de agosto de 2023 y en atención a que los aquí demandantes en el poder especial que le otorgaron al abogado OSPINA SANCHEZ para iniciar la demanda lo autorizaron para "RETIRAR Y COBRAR A SU NOMBRE TITULOS JUDICIALES COMO TITULOS VALORES" se accederá a la solicitud referida.

Por lo expuesto, el Juzgado Treinta y ocho Civil del Circuito de Bogotá D.C.,

RESUELVE

PRIMERO: ENTREGAR los títulos judiciales consignados para este proceso, al abogado PEDRO LUIS OSPINA SANCHEZ apoderado judicial de la parte demandante, señoras NATALIA CATALINA RIVERA PÉREZ, DIANA PAOLA RIVERA PÉREZ y el señor ANDRÉS FERNANDO RIVERA PÉREZ, en la cuantía determinada en la sentencia de 28 de agosto de 2022 proferida por el Tribunal Superior de Bogotá – Sala Civil. En caso de existir embargo de remanentes, créditos de mejor derecho o deuda fiscal, Secretaría deberá dar aplicación a lo normado en el artículo 466 del Código General del Proceso

NOTIFÍQUESE,

Firmado electrónicamente

**CONSTANZA ALICIA PIÑEROS VARGAS
JUEZ**

-4-

AR

Esta providencia se notifica por anotación en estado electrónico
No. 3 hoy 19 de enero de 2024 a las 8:00 a.m.

MARIA FERNANDA GIRALDO MOLANO
SECRETARIA

Firmado Por:
Constanza Alicia Pineros Vargas
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 038
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **f3e0cd072029a0edd214741e95b11438c8abd671a98c056f5f0c30b0f0b3499a**

Documento generado en 18/01/2024 04:29:16 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>